Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
Creada por Ley N. ° 4995/13
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN

REFERENCIA:

Cancelación del llamado ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS".***

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*
- ✓ Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

ANALISIS:

La Unidad de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, respetando la absoluta independencia del criterio del Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 27 de la Ley, procede a emitir el presente Dictamen Justificativo a fin de solicitar la Cancelación del llamado a **Contratación Directa** ***"Servicio de Impresión de Revistas"*** *expresando cuanto sigue:*

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe, recomendando la cancelación del presente proceso licitatorio realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando el objeto del presente llamado, y la asignación del presupuesto a la institución para los gastos a ser realizados, en vista a la necesidad de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a fin de establecer bases más convenientes para la institución, es del parecer del comité cancelar el llamado a Contratación Directa "Servicio de Impresión de Revistas" con ID N° 308.625, en razón de que resultaría perjudicial para la Institución si se lleva adelante el proceso

Considerando el artículo N° 31 "Cancelación de la licitación" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, di}debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Lic. Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES

Que, debido a las circunstancias que imposibilitan dar continuidad al proceso y por lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina y refrenda la recomendación del comité de evaluación, el cual recomienda CANCELAR el llamado a Contratación Directa "Servicio de Impresión de Revistas" con ID N° 308625 en base a lo expuesto en el Art. 31 *"Cancelación de la Licitación"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* sometiendo a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, vía Resolución el presente pedido.

Es mi Dictamen.

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Sección UOC
CONES
Ley 4995/13

LP DIANA M. GARCETE
Responsable UOC
Dirección Administrativa y Finanzas - CONES